



San Ramón, 20 de junio del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 062-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019; el segundo pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita el uso de la palabra del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019, visto el segundo pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita el uso de la palabra del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Ramón; para que informe respecto de la transferencia del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal y la distribución correspondiente.

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

En éste sentido, el CPC. Aníbal Contreras Fuster Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha señalado que mediante informe N° 274-2019-OPPR-MDSR ha solicitado la aprobación de transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón por la asignación presupuestaria total de S/. 279,037.00, documento que ha expuesto a los Señores Regidores para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Duhal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL